



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

18868

Notificación de inicio de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Consell Insular de Formentera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la notificación de la iniciación de expedientes sancionadores que se indican en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Consell Insular de Formentera a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, por ignorarse su domicilio o porque habiéndose intentado por dos veces la notificación personal en el último domicilio conocido no se ha podido practicar. A estos efectos se hace constar lo siguiente:

1. La instrucción del procedimiento corresponde a Paola Sales Jiménez, actuando como Secretario/a Joan Ferrer Yern, de quienes puede promoverse su recusación por las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente (art. 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

3. Si está de acuerdo con la sanción por ser el conductor del vehículo responsable de la infracción, en el mismo plazo de VEINTE DIAS naturales, podrá realizar el pago voluntario de la multa con una REDUCCIÓN DEL 50% de su importe, lo que implicara que se siga el procedimiento sancionador abreviado con las siguientes consecuencias:

- La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses y se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Asimismo, en el mismo plazo de VEINTE DIAS naturales, puede formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En este caso se seguirá el procedimiento sancionador ordinario, lo que supone la pérdida de la reducción del 50% del importe de la multa. Las alegaciones se deben presentar en el Registro General de este Consell Insular, o en los lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando los datos personales, número de expediente, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia (arts. 79 a 81 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En el caso de infracciones leves o de infracciones graves que no detraigan puntos, si no se abona el importe de la multa ni se formulan alegaciones en el plazo de quince días naturales, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la presente publicación.

4. Si en el plazo indicado anteriormente, no se identifica al conductor responsable de la infracción, no abona el importe de la multa o no formula alegaciones, se propondrá al órgano competente para que resuelva el archivo de este expediente sancionador y se proceda a la incoación de un procedimiento sancionador contra la persona titular del vehículo como autor de la infracción muy grave por el incumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción [arts. 65.5 j) y 67.2 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial]. La identificación del conductor deberá realizarse mediante escrito dirigido a este Consell Insular, facilitando el nombre y apellidos, DNI, dirección y número del permiso o licencia de conducción del conductor responsable, o, en el caso de empresas de alquiler sin conductor, una copia del contrato de arrendamiento (arts. 9 bis y 81.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). En el caso de infracciones por



estacionamiento, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se identifique al conductor responsable del hecho, el responsable de la infracción es el titular o el arrendatario del vehículo (art. 69.1 g) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

5. En caso de haber sido denunciado por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos del permiso o licencia de conducción que se indican en la relación adjunta en el epígrafe 'Puntos a detraer', de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cuando la sanción sea firme en vía administrativa quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la sanción en el Registro de conductores e infractores.

6. El plazo de caducidad para la resolución del presente expediente sancionador es de un año (art. 92.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Formas de pago:

- En la oficina de recaudación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears situada en Eivissa 9,bj de Formentera o en cualquier oficina de recaudación de zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (puede consultar los datos de las oficinas en la página de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, www.atib.es), de lunes a viernes laborables, de 8.30 a 13.30 horas, donde se le entregará un documento de ingreso para poder pagar en las entidades financieras colaboradoras (Banca March, Banc de Credit Balear, 'Sa Nostra' Caixa de Balears, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y 'Colonya' Caixa de Pollença).

- Mediante la 'Carpeta fiscal' de la web www.atib.es. Para poder acceder a la Carpeta fiscal se requiere disponer de un certificado digital admitido por la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

Claves de identificación del listado:

L: Leve; G: Grave; MG: Muy grave.

LSV: texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero.

VEH: Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

CON: Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

OM: Ordenanza Municipal.

Formentera, 14 de Septiembre de 2012

La instructora
Paola Sales Jiménez

Remesa: 12429

Expediente	Apellidos y Nombre	Matrícula	Fecha	Tipo	Precepto	Importe	Puntos
12-000274	FEREOLI FRANCESCA	7055GXV	4/6/2012	L	RGC171	80€	0
12-000478	DE GIROLAMO GIULIANO	1285BHZ	19/6/2012	L	RGC171	80€	0
12-000574	GRUPPER BERNARD	3132CPS	25/6/2012	L	RGC171	80€	0
12-000585	COSTA PAOLA	NA6235W	25/6/2012	L	RGC171	80€	0
12-000640	SALMERON CARRION MANUEL	C0283BTT	26/6/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001091	VICTOR MOYA SISCAR	6415GCV	9/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001234	GIOACCHINO SEMINARA, IVAN	4974FSM	14/7/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-001388	URBANO PALMERO PEPE	1723FRT	22/7/2012	L	RGC171	80€	0
12-001489	GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS SL	B2988TB	24/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001636	ROVAMAGIC SL	1229GWW	29/7/2012	G	RGC094-2	200€	0
12-001783	PICCA SERU JUAN BAUTISTA	0809GZZ	3/8/2012	G	RGC094-1	200€	0
12-002075	FERRARI ERIKA	C3452BPB	12/8/2012	G	RGC018-2	200€	3
12-002141	FERNANDEZ JOSE ESTEBAN	IB8311DF	14/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002156	TUR FERRER CARMÉ	3450CHP	14/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002237	CALZOLARI ROSSANO	C0934BPV	17/8/2012	L	RGC094-2	80€	0





Expediente	Apellidos y Nombre	Matrícula	Fecha	Tipo	Precepto	Importe	Puntos
12-002239	GNECCHI RUSCONE ISABELLA	9275BKB	17/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002242	KUSS JANS CHRISTIAN	8661DDY	17/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002243	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	9944HHZ	17/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002263	MAGALHAES SANTANA CLEUCILIZ	M0616ZW	18/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002264	UNANUE UNZUETA MANUEL S	B7760KF	18/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002266	CONEJERO CATALAN YOLANDA	IB1108BJ	18/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002385	SERRANO LOPEZ JUAN	IB2514DS	22/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002409	RAMOS FERNANDEZ FRANCISCO	C1403BMZ	23/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002415	FERNANDEZ JOSE ESTEBAN	IB8311DF	23/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002416	MAZZOLANI CLAUDIA	IB7430BM	23/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002423	XUMEU CB	1295DXZ	23/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002424	AUTOMOCION SAN FERNANDO SL	2634GNF	23/8/2012	L	RGC154	80€	0
12-002430	CUELLAR ALLIAUME DAYANA	C2360BTZ	23/8/2012	L	RGC094-2	80€	0
12-002450	MELRODY INVESTMENT ESPAÑOLASL	0667HCX	24/8/2012	L	RGC171	80€	0
12-002475	VENDRELL ROMAN SILVIA	C4103BFX	25/8/2012	L	RGC154	80€	0
12-002478	BARRADO MAJADA URSULA	C2584BPX	25/8/2012	L	RGC154	80€	0
12-002509	EL JALOUTI ABDELGHANI	C7819BGG	27/8/2012	L	RGC154	80€	0
12-002511	SANTORO NICOLA	C9855BFR	27/8/2012	L	RGC154	80€	0

Total: 33 Denuncias

